

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CABAÑAS DE YEPES

El pleno del Ayuntamiento de Cabañas de Yepes, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo. En previsión de lo cual se publica la modificación del texto de la Ordenanza.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 10, REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Artículo 5. Cuota tributaria.

Se introduce el siguiente párrafo: «3. Aquellos usuarios que hayan contado con contador de agua y soliciten la reanudación del servicio de suministro de agua potable, abonarán la cantidad de 30,00 euros en concepto de nueva instalación del contador de agua».

Artículo 8. Declaración, liquidación e ingreso.

Se introduce el siguiente párrafo: «2. Las cuotas exigibles por suministro de agua potable se liquidarán y recaudarán con periodicidad trimestral. En caso de nuevas altas o bajas en dicho servicio, la cuota se prorrateará por trimestres completos».

Cabañas de Yepes 15 de marzo de 2013.-El Alcalde, Angel de Vega Cazorla.

N.º I.- 2799